

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Ramón Montero Fernández-Cid, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante.

Hago saber: Que el día 30 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la subasta pública, primera, de los bienes embargados que se dirán, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, con el número 371/75, a instancia de la Caja de Ahorros del Sureste de España, contra don Manuel Soriano García, don Francisco Soriano Quiles y don Salustiano Mateos Ferrer.

Se hace constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez, por el tipo de su tasación; que para tomar parte en la misma deberá consignarse el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

Propiedad de don Francisco Soriano Quiles, casado con doña Natividad García Ferrer; una mitad indivisa de:

1. Local comercial A, del piso 5.º de la casa número 4, en la plaza de Calvo Sotelo, de esta capital. Es un local diáfano, con un cuarto de aseo, que ocupa una superficie útil de 26 metros 52 decímetros cuadrados. Tiene servicio de ascensores. Linda: frente, con la plaza de su situación; derecha, desde tal frente, con el local B de esta misma planta; izquierda, con la casa de los señores Bonmatí; Este, espalda, con caja de escalera.

Inscrita en el libro 153. Sección 2.ª, folio 21, finca número 9.214, inscripción primera.

2. Local comercial A, de la entreplanta de la casa número 4 de la plaza de Calvo Sotelo, de esta capital. Es un local diáfano que tiene una total superficie de 44 metros 31 decímetros cuadrados. Tiene un cuarto de aseo, con entrada independiente en el pasillo de la escalera. Tiene servicio de ascensores. Linda: frente, plaza de su situación; derecha, desde tal frente, calle Canalejas; izquierda, en parte caja de escalera y en parte casa de los señores Bonmatí, y Este, espalda, local B de esta misma planta.

Inscrita en el libro 152-2.ª, folio 215, finca número 9.186, inscripción primera.

3. Local comercial A, del piso 1.º de la casa número 4 de la plaza de Calvo Sotelo, de esta capital. Es un local diáfano, con cuarto de aseo, que ocupa una total superficie útil de 26 metros 52 decímetros cuadrados. Tiene servicio de ascensores. Linda: frente, plaza de su situación; derecha, desde tal frente, local B de esta misma planta; izquierda, casa de los señores Bonmatí, y por espaldas, caja de escalera.

Inscrita en el libro 152-2.ª, folio 223, finca número 9.190, inscripción primera.

4. Local comercial B, del piso 1.º de la casa número 4 de la plaza de Calvo Sotelo, de esta capital. Es un local diáfano, con cuarto de aseo. Tiene servicio de ascensores. Tiene una solana a calle Canalejas. Ocupa una superficie útil, sin contar la solana, de 28 metros 72 decímetros cuadrados. Linda: frente, plaza de Calvo Sotelo; derecha, desde tal frente, calle Canalejas; izquierda, en parte local A de esta misma planta y en parte caja de escalera, y Este, espalda local C de esta misma planta.

Inscrita en el libro 152-2.ª, folio 227, finca número 9.192, inscripción primera.

5. Local comercial C, del piso 1.º de la casa número 4 de la plaza Calvo Sotelo, de esta capital. Es un local diáfano, con un cuarto de aseo, y teniendo solana a la calle de Canalejas. Ocupa una total superficie útil, sin contar la solana, de 25 metros 62 decímetros cuadrados. Toma luces y vistas del patio central. Tiene servicio de ascensores. Linda: frente, calle Canalejas; derecha, desde tal frente, casa del señor Rodes Fajardo; espalda, parte del patio central y parte de la casa de los señores Bonmatí; izquierda, caja de escalera y local B de esta misma planta.

Inscrita en el libro 152-2.ª, folio 231, finca número 9.194, inscripción primera.

6. Local comercial C, del piso 7.º de la casa número 4 de la plaza de Calvo Sotelo, de esta capital. Es un local diáfano, con un cuarto de aseo, y teniendo solana a la calle Canalejas. Ocupa una total superficie útil, sin contar la solana, de 25 metros 62 decímetros cuadrados. Toma luces y vistas del patio central. Tiene servicio de ascensores. Linda: frente, calle Canalejas; derecha, desde tal frente, casa del señor Rodes Fajardo; espalda, parte del patio central y parte de la casa de los señores Bonmatí; izquierda, caja de escalera y local B de esta misma planta.

Inscrita en el libro 153-2.ª, folio 53, finca número 9.230, inscripción primera.

7. Local comercial B, del piso 7.º de la casa número 4 de la plaza de Calvo Sotelo, de esta capital. Es un local diáfano, con cuarto de aseo. Tiene servicio de ascensores. Tiene una solana a la calle Canalejas. Ocupa una superficie útil, sin contar la solana, de 28 metros 72 decímetros cuadrados. Linda: frente, plaza de Calvo Sotelo; derecha, desde tal frente, calle Canalejas; izquierda, en parte local A de esta misma planta y en parte caja de escalera y espalda, local C de esta misma planta.

Inscrita en el libro 153-2.ª, folio 49, finca número 9.228, inscripción primera.

Propiedad de don Salustiano Mateos Ferrer, casado con doña María Teresa Moreno Carda.

Urbana número 19. Piso 7.º izquierda, subiendo por la escalera, situado en la planta octava de altos de la casa radicante en esta ciudad, plaza Santa Teresa, números 1 y 2; en la de España, número 10. Esta destinado para vivienda independiente, tipo B, que ocupa una superficie útil de 82 metros y 3 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, distribuidor, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, baño, terraza. Linda: frente, mirando desde el descansillo, con éste y con vivienda derecha de esta planta, número 18 de la división; derecha, con casa

de José Aius; izquierda, plaza de España, y espaldas, plaza de Santa Teresa.

Inscrita en el libro 237, sección 1.ª, folio 17, finca número 14.393, inscripción segunda.

El justiprecio de las fincas es el siguiente:

- 1.ª Finca 9.214, 180.000 pesetas.
- 2.ª Finca 9.186, 225.000 pesetas.
- 3.ª Finca 9.190, 180.000 pesetas.
- 4.ª Finca 9.192, 205.000 pesetas.
- 5.ª Finca 9.194, 185.000 pesetas.
- 6.ª Finca 9.230, 185.000 pesetas.
- 7.ª Finca 9.228, 230.000 pesetas.

De la propiedad de don Salustiano Mateo Ferrer.

Finca 14.393, 1.120.000 pesetas.

Dado en Alicante a 5 de marzo de 1976. El Juez, Ramón Montero.—El Secretario judicial, R. F. de Tirso.—3.170-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Joaquiné Ibarz, en nombre y representación de «Materiales y Especialidades Textiles, S. A.», contra don Blas Sánchez Martínez, don Máximo Sánchez Martínez, don Domingo Sánchez Martínez y don José Sánchez Martínez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 27 de abril próximo y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, es decir, al 75 por 100 del precio de su valoración en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia, especialmente hipotecada, se describe como sigue:

Porción de terreno edificable sito en Calafell, que comprende el solar número 2 de los en que se divide la manzana J-3 de la urbanización «Jardín Europa», procedente de la heredad Cuadra de San Miguei de Segur; tiene una superficie de 882 metros 31 decímetros cuadrados, iguales a 23.352,98 palmos cuadrados, y linda: por el frente, Oeste, en línea de 35,40 metros, con la calle del Cantábrico; por la izquierda, Norte, en línea de 21,10 metros, con finca de don Ramón Padrós Romá y doña Manuela León Aguirre, y por la derecha, Sur, en línea de 11,50 metros, y por el fondo, Oeste, en líneas de 22,90 y 23,50 metros, con finca de que procede.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 513, libro 80 de Calafell, folio 133, finca 6.404, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.000.000 de pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, o sea, 750.000 pesetas.

Barcelona, 11 de marzo de 1976.—El Secretario, Juan Mariné.—1.061-5.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 825 de 1975 (sección 1.ª), promovidos por don Rafael Sánchez Samper, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Francisco Orgaz Lido, en reclamación de 2.200.000 de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100 de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debi-

7.ª Se ha señalado el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (salón Víctor Pradera, 1-5), el día 3 del próximo mes de mayo, a las once horas de la mañana.

Finca objeto de subasta

«Dieciséis.—Piso ático-sobreático de la casa sita en esta ciudad de Barcelona, calle de Travesera de las Cortes, número doscientos setenta y cinco, integrado por ambas plantas, que constituyen una sola vivienda con comunicación mediante escalera interior; la parte del ático consta de vestíbulo, cocina y obrador, comedor, salón, cinco habitaciones y dos cuartos de baño. Todo lo cual ocupa una superficie de ciento treinta metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, teniendo también derecho exclusivo de uso de una terraza de cuarenta y cinco metros cuadrados con vistas a la calle de Vilamur y también, en una pequeña porción a la Travesera de las Cortes, y de lavadero, una habitación y cuarto de baño, todo ello con una superficie de veinte metros cuadrados, teniendo asimismo derecho exclusivo de uso de dos terrazas, una de veintidós metros cuadrados en su parte delantera y otra de treinta y nueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados en su parte posterior, por lo que respecta el piso sobreático. Este piso tiene además inherente a la propiedad del mismo un cuarto existente en el patio lateral de luces de la casa, habilitado, el cuarto, para la instalación y funcionamiento de una caldera de calefacción, que aprovechará exclusivamente el propio piso. Le corresponde un coeficiente de once enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital, al tomo 1.655, libro 94 de la sección 4.ª, folio 205 vuelto, finca 2.614, inscripción 6 resto.

Tasada en la suma de 2.500.000 pesetas.

Barcelona, 12 de marzo de 1976.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—3.139-C.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta ciudad,

Por el presente, que se expide en los autos, número 37/76-S, de procedimiento sumario hipotecario, que sigue Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra «Moragas y Ribas, S. en C.», se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fue la cantidad de 540.000 pesetas, la siguiente finca hipotecada en aquella escritura.

«Apartamento número 67, sito en la planta entresuelo, del cuerpo de edificio interior, de la casa número 39 al 43 de la calle Brusi, de Barcelona, consistente en un local de negocio, que tiene 97 metros 60 decímetros cuadrados de superficie construida; consta de un solo espacio y cuarto de aseo. Linda: al Norte, con el apartamento número 68; al Sur, con el apartamento número 66; al Este, con el paso, a cielo abierto, que lo separa del cuerpo del edificio anterior; al Oeste, con patio interior; por arriba, con terraza, de propiedad común de todos los propietarios de la total finca de la cual forma parte el apartamento que se describe, destinado a lugar de esparcimiento de los referidos propietarios, de los de las casas números 128-132 de la Via Augusta, y 37 de la calle Brusi, y números 11 al 19 de la calle de San Elias, y 45 de la calle Brusi, y por debajo, con el apartamento número 62. Inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 556, libro 405, folio 199, finca 17.765, inscripción segunda.»

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona, sito en la planta 4.ª del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1, el día 6 de mayo próximo y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquéllos consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante con inclusión del pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 15 de marzo de 1976.—El Magistrado Juez de Primera Instancia, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—2.276-E.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 19 de 1976-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», que goza del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por los deudores, don Francisco Servat Ribera y doña Felisa Rodríguez Aguzá, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 27 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo

del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

Inmueble, radicado en número 21.—Vivienda puerta primera del piso ático de la casa sita en San Baudilio de Llobregat, calle de Antonio Gaudi, número 201, escalera A; de superficie útil aproximada 51,05 metros cuadrados, y se compone de recibidor, cocina, comedor—estar, tres habitaciones, aseo, galería con lavadero y terraza descubierta en proyección de fachada de 16 metros cuadrados. Lindante: por el frente, con el rellano de la escalera; por la derecha entrando, con la vivienda puerta segunda de la misma planta; por la izquierda, con cuerpo del mismo edificio correspondiente a la escalera B; por el fondo, con dicha calle, en proyección vertical; por abajo, el piso tercero, y por arriba, la azotea.

Inscrita en el tomo 1.645, libro 196, folio 229, finca número 13.582, inscripción segunda.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Barcelona a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez.—El Secretario.—2.436-E.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario número 12/76, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra «Serre-rías Norteñas, S. L.», sobre reclamación de crédito hipotecario en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 11 de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que as cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

•Uno.—Departamento del sótano delantero, que tiene una superficie de doscientos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados.—Inscrita al tomo 496, libro 28 de Ermua, folio 63, finca 1.710, inscripción primera.

Dos.—Departamento del sótano zaguero, que tiene una superficie ciento cincuenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados.—Inscrito al tomo 496, libro 28 de Ermua, folio 67, finca 1.711, inscripción primera.

Tres.—Lonja izquierda de la planta baja que tiene una superficie útil de ciento setenta y tres metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Posteriormente fue segregada de esta lonja y liberada de todo gravamen la lonja izquierda delantera de veintinueve metros cuadrados, que hace esquina a la carretera de Bilbao-San Sebastián y un camino de entrada particular. La original está inscrita al tomo 496, libro 28 de Ermua, folio 70, finca 1.712, inscripción primera.

Todo ello de la casa sita en la avenida de Guipuzcoa, número 17, de la villa de Ermua, que consta de dos sótanos, delantero y zaguero, planta baja destinada a lonjas, y ocho pisos altos con ocho viviendas en cada planta.

El valor de las fincas para esta primera subasta es el siguiente:

El departamento del sótano delantero, 335.000 pesetas.

El departamento del sótano zaguero, 190.000 pesetas.

Lonja izquierda de la planta baja, 600.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 8 de marzo de 1976.—El Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario.—2.229-E.

MADRID

En virtud de auto dictado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en Almirante, 99, se ha despachado ejecución a instancia de J. y A. Lamaignere, S. R. C., contra los bienes y rentas de la propiedad de la demandada «Kavaco, S. A.», por la suma de 200.000 pesetas de principal de una letra de cambio, los intereses legales, gastos y las costas, habiéndose decretado el embargo de sus bienes sin su previo requerimiento de pago, por ignorarse su domicilio y paradero, y citándose al representante legal de la misma para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma, si le conviniere oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, y que las copias simples se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a 3 de marzo de 1976.—El Juez.—El Secretario.—1.054-3.

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el señor Secretario, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 625 de 1971, procedentes del suprimido Juzgado número 33 de Madrid, a instancia del Banco Mercantil Industrial, hoy Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación, representada por el señor Abogado del Estado, que litiga en concepto de pobre, contra la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución y la «Sociedad General de Fomento de Mercados, S. A.» (FOMER), que tenía su domicilio en Barcelona, en la calle de Balmes, número 317, sobre reclamación de cantidad y otros

extremos; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado hacer un nuevo llamamiento por desconocerse el actual domicilio de la «Sociedad General de Fomento de Mercados, S. A.» (FOMER), emplazándole para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, verificándose las notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado y parándole, además, los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Y para que tenga lugar su fijación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1976.—El Juez, Luis Rodríguez Comendador.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—2.313-E.

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada número 620 de 1973, promovidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., contra don José Trillo Fernández y otros, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de quince días, con sujeción al tipo de cuatro millones quinientas mil pesetas, de la siguiente finca objeto de este procedimiento:

«Hotel «Las Furnas».—Urbana, Inculto llamado «Montillones», en el término de Lage (La Coruña), de superficie 22.900 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, playa de Lage; Este, terrenos de la empresa «Kaolines de Lage, S. L.»; Sur, camino que conduce a las casas viviendas de la Obra Sindical del Hogar, y Oeste, resto de la finca matriz de la que se segregó propiedad del Ayuntamiento de Lage. Sobre la finca descrita, llamada «Montillones», en la parte Oeste, ocupando la extensión de 1.000 metros cuadrados, existen obras realizadas de cimentación y elevación de estructuras para la construcción de un hotel de segunda categoría, que tiene los mismos linderos, excepto por el Oeste, que es el resto de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carballo, al tomo 592, libro 39 de Lage, folio 158, finca 2.685, inscripción tercera.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso tercero, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Carballo, se ha señalado el día 19 de abril próximo, a las doce y media de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual al 10 por 100 de dicho tipo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por la que sale a subasta.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a 6 de marzo de 1976.—El Secretario.—1.125-I.

*

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 1.283 de 1974, el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Enrique Raso y Corujo, en nombre y representación de la Entidad «Banco Europeo de Negocios, S. A.», con domicilio social en Madrid, para la efectividad del importe de un préstamo de 70.000.000 de pesetas, verificado a la Entidad «Promotora Menorquina de Turismo, S. A.», con garantía hipotecaria constituida en escritura pública de fecha 18 de abril de 1972 por doña María Asunción Guillén Naval, viuda, por sí y en nombre y representación de sus hijos doña María del Pilar Saura Guillén, casada con don Juan Antonio Cuadrillero Araujo, doña Ana María, doña Auxiliadora Eugenia, don Francisco Javier y doña María de los Angeles Saura Guillén, solteros, mayores de edad y domiciliados todos ellos, a efectos de este procedimiento, en el de la Entidad actora, en la calle de Alcalá, número 40, de Madrid.

En dicho procedimiento he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto del mismo, que son las siguientes:

a) «Parcela de terreno, concedida por Covas Novas, zona occidental, con una superficie de 2.191.125 metros cuadrados, es decir, 219 hectáreas 11 áreas y 25 centiáreas. Lindante: Norte, con finca de Arenal d'en Castell; Este, con el predio Covas Novas oriental; en medio, camino particular y, además, en parte, con el predio Fontanillas; al Sur, con predio Molinet, y al Oeste, con los predios Covas Vellas y Son Saura.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Mahón, al libro 80 de Mercaderías, tomo 896, folio 6, finca número 3.557, inscripción segunda.

b) «Resto de la finca 2.706, denominada Covas Novas, en lo sucesivo se llamará Covas Novas oriental, que ocupa una superficie de 217 hectáreas 75 áreas 29 centiáreas, y linda: al Norte, con el mar y porción adjudicada a don Santiago Saura segregada de esta finca y porciones vendidas a don Rafael Roselló, don Jaime Galmes, don Jaime Villalunga y don Serafín Alsina; al Este, éstas porciones, con el mar y predios Addaya, Fontanillas, Muli de Daly o Molinet y Binifabini; al Sur, el predio Covas Vellas, y al Oeste, la parcela segregada de la finca matriz que se ha descrito anteriormente, denominada Covas Novas occidental.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Mahón, al libro 65 de Mercaderías, tomo 740, folio 90, finca número 2.706, inscripción quinta.

Fueron valoradas, de común acuerdo por las partes, en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de 37.000.000 de pesetas, la primera, y 49.000.000 de pesetas, la segunda.

Fecha y condiciones de la subasta

Se celebrará la misma, doble y simultáneamente, en las Salas de Audiencia de este Juzgado número 16 de Madrid y el de igual clase de Mahón, el día 19 de mayo próximo y hora de las once.

Su tipo será el fijado por las partes en la escritura de hipoteca a estos fines, antes expresada, de 37.000.000 de pesetas, la

primera de las fincas descritas, y 49.000.000 de pesetas, la segunda.

No se admitirán posturas que no cubran dichos tipos.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa de los Juzgados, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de marzo de 1976. El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—3.218-C.

*

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado (Almirante, 9, 3.ª), con el número 394/1974-R, a instancia de «Nacorral, S. A.», representada por el Procurador señor Dorremocha, contra don Manuel Oliva Mentado, sobre reclamación de 150.000 pesetas de principal más intereses y costas, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los siguientes bienes que fueron embargados a dicho demandado:

Un turismo marca «Hillman», matrícula GC-60929; su valor, 40.000 pesetas.

Un furgón marca «Volkswagen», matrícula GC61151; su valor, 30.000 pesetas.

Un furgón marca «Volkswagen», matrícula GC-57191; valorado en 30.000 pesetas.

Un televisor de 23 pulgadas, marca «Telefunken»; su valor, 9.000 pesetas.

Un radio-casette marca «Orión»; su valor, 3.000 pesetas.

Una nevera marca «Corcho»; su valor, 4.000 pesetas.

Un trresillo forrado de tela, denominado de rinconera, y una mesa de centró; su valor, 4.000 pesetas.

Un mueble para cristalería en madera de «samanguilla»; su valor, 6.000 pesetas.

Para dicho acto se ha señalado el día 28 de abril próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne en este Juzgado o Caja General de Depósitos el 10 por 100 del precio de tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Los bienes reseñados se hallan en poder del demandado don Manuel Oliva Mentado, en Las Palmas de Gran Canaria, paseo de Tomás Morales, 85, 2.ª, derecha.

Dado en Madrid a 9 de marzo de 1976. El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—1.055-3.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 8, sito en calle Almirante, número 11, piso 1.º, se signen autos de menor cuantía, número 1.214/75, entre partes, de las que se hará mención, en los que se

ha dictado la sentencia que contiene la parte dispositiva y fallo del siguiente tenor:

«Sentencia.—En Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, representado por el Procurador señor Bustamante Ezepeleta, bajo la dirección del Letrado señor Castejón Chacón, contra don Roland Regout, que no ha comparecido, se encuentra declarado en rebeldía y representado por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Bustamante Ezepeleta, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, debo condenar y condeno al demandado don Roland Regout, domiciliado en Santa Eulalia del Río (Ibiza), a que pague al Colegio Oficial antes expresado la cantidad de trescientas mil pesetas y sus intereses legales, a razón del cuatro por ciento anual, desde la fecha de la interpelación judicial, importe de la minuta de los honorarios profesionales devengados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado, don José López Vives, por la redacción de un trabajo profesional titulado «Anteproyecto del puerto deportivo en Punta Arabi, Santa Eulalia del Río (Ibiza)», y al pago de las costas procesales.—Dada la rebeldía del demandado en el procedimiento, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste notificación personal dentro del quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistáu.— Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Roland Regout, expido el presente en Madrid a 12 de marzo de 1976, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—1.017-3.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró, en los autos de juicio universal de quiebra, número 159 de 1975, seguidos en este Juzgado, a instancia de «Castelló Gonzalo, S. A.», representada por el Procurador don Antonio Vive Puig, en solicitud de declaración del estado legal de quiebra voluntaria, con fecha 11 de noviembre de 1975, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Se declara en estado de quiebra voluntaria a la Entidad «Castelló Gonzalo, S. A.», con establecimiento abierto en esta ciudad, avenida de Jaime Recoder, 22, 1.º, 2.º, quedando la misma inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes.

2.º Se nombra Comisario de la quiebra a don Rafael González Quilez y Depositario de la misma a don José Navarro González, a quienes se comunicará su nombramiento por medio de oficio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para la aceptación y juramento del cargo, y hecho que sea, provéaseles de la oportuna credencial y procedan, inmediatamente, el primero, a la ocupación de los bienes y papeles de la quebrada, su inventario y depósito en la forma que la Ley determina, y, al segundo, hasta que se nombren los Síndicos, póngase ba-

jo su custodia la conservación de todos los bienes que integren el depósito, y atendiendo a su montante y naturaleza, se acuerda asignarles, como retribución, en concepto de dietas, la cantidad de 50 pesetas diarias.

3.º Se decreta el arresto de los miembros del Consejo de Administración de «Castelló Gonzalo, S. A.», don Manuel Castelló Quevedo, don Guillermo Gonzalo Navarro, don José Bonamich Riera y don Giorgio Caivano Quara, y requiéraseles para que presten fianza, en cualquiera de las clases admitidas en derecho, en cuantía de 100.000 pesetas, cada uno de ellos, quedando arrestado en su domicilio si en el acto de la notificación de este auto la prestaren, y de no hacerlo, al que en este caso estuviere, ingrédesele en prisión, librando el oportuno mandamiento para ello, haciéndoseles saber que cualquier solicitud para su soltura no será admisible hasta que el Comisario haya dado cuenta al Juzgado de haber concluido las diligencias de ocupación, y para que tenga lugar lo acordado, en cuanto se refiere a don Manuel Castelló Quevedo, con domicilio en esta ciudad, calle Floridablanca, 83, provéase al Agente Judicial de este Juzgado del oportuno mandamiento para que, ante el infrascrito Secretario u Oficial que le sustituya, le requiera de prestación de fianza, y, en su caso, se dé cumplimiento a lo que se ordena, y en cuanto a los demás miembros del Consejo de Administración que antes se mencionan y que, respectivamente, tienen sus domicilios en Barcelona (Castillejos, 204), Sabadell (San Sebastián, 60) y La Floresta (Diputación, 17), librense los oportunos exhortos, a los de igual clase decanos de Barcelona, Sabadell y Tarrasa, con los insertos necesarios y para que se lleve a efecto lo acordado, cuales despachos serán remitidos por correo oficial.

4.º Procédase a la ocupación de las pertenencias de la Sociedad quebrada, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, efectuándose en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829, y en el domicilio que de la misma consta y antes se menciona.

5.º Se retrotraen los efectos de la quiebra, por ahora y sin perjuicio de tercero, al día 13 de agosto de 1974.

6.º Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida a la misma, procediéndose a su apertura en las fechas que se señalen en la pieza que se formará.

7.º Expídase mandamiento, por duplicado, al señor Registrador Mercantil de la provincia, en el que se insertará íntegramente, la presente resolución, haciéndole saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos.

8.º Líbrese igualmente, por duplicado y con inserción de esta resolución, mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, a fin de que se haga constar la incapacidad del quebrado para administrar y disponer de sus bienes inmuebles.

9.º Cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial en Barcelona del Instituto Nacional de Estadística.

10. Publíquese la parte dispositiva de este auto mediante edictos, que se fijarán en los tabloneros de anuncios de este Juzgado, del de igual clase número 2 de esta ciudad y del Juzgado Municipal de la misma.

11. Insértese edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, en el «Diario de Barcelona», y en el periódico de Mataró, transcribiendo la parte dispositiva de este auto y haciéndose constar que la quebrada queda incapacitada para la administración y disposición

de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo, al propio tiempo, a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a la Sociedad quebrada que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales.

12. Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados.

13. Una vez que el señor Comisario, en término legal, haya presentado el estado o relación de los acreedores por lo que resulte del libro Mayor, o, en su caso, por los demás libros o papeles de la quebrada, y las noticias que den éste o sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquéllos, acuérdesse lo necesario para la celebración de la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos.

14. Con testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal.

Lo mandó y firma el señor Juez expresado, doy fe. Ante mí, firmado, José Antonio Oscariz González y Jesús Sáinz Ortega (rubricados).

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndolo público y especialmente las prevenciones que contiene el número 11 de las disposiciones adoptadas en el transcrito auto, libro el presente en Mataró a 11 de noviembre de 1975.—El Secretario.—4.252-D.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Mataró, por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos, 112/74, seguido en este Juzgado a instancia de don Valentín Gómez Hernández, que gira con el nombre comercial de «Tricomalla», por el presente se hace saber que ha sido aprobado el convenio formulado, con base a las siguientes estipulaciones:

1.ª Son acreedores de don Valentín Gómez Hernández todos aquellos que se relacionan en la lista definitiva aprobada judicialmente en el expediente de suspensión de pagos que se sigue a su instancia.

2.ª Don Valentín Gómez Hernández satisfará a sus acreedores el íntegro importe de sus créditos en el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha en que gane firmeza el auto por el que se apruebe este convenio, de la siguiente manera: un 20 por 100 cada anualidad, sin devengo de intereses.

3.ª En cada una de las anualidades previstas para hacer pago a sus acreedores, el señor Gómez Hernández, dos meses antes de su vencimiento, remitirá a cada acreedor una copia del balance de sus negocios, indicando al propio tiempo el modo de pago que utilizará. En todo caso los pagos deberán quedar satisfechos dentro de los treinta días siguientes al vencimiento de cada anualidad.

4.ª Si los problemas surgidos en la marcha de los negocios el deudor previera en alguna de las anualidades no poder hacer frente, en todo o en parte, al porcentaje que se ha dejado señalado, lo hará así constar, mediante circular unida al balance que debe remitir. En este supuesto, en la misma circular, convocará a los acreedores—excluyendo aquellos que teniendo reconocido el derecho de abstención en la lista definitiva hubieran hecho uso del mismo— a una Junta, indicando lugar, día y hora para su celebración, para que en ella se adopten por

el mismo sistema que previene la Ley de 26 de julio de 1922, en cuanto a quórum de constitución y adopción de acuerdos sobre el convenio, cuantas decisiones se estimen convenientes en vista de la situación de la Empresa.

5.ª En todo caso los balances, y de ser necesarias las circulares, se remitirán por el deudor a los acreedores a los domicilios que se consignan en la lista definitiva, salvo que de forma expresa se le notifique algún cambio de domicilio. Igualmente, las cartas deberá dirigirlas a la Empresa de que se trate, consignando, en el supuesto de que se trate de comerciante individual, el nombre y apellidos del mismo, además del nombre comercial que utilice.

6.ª Cuantos acreedores sean proveedores del señor Gómez y suministren al mismo los pedidos que les curse, quedan autorizados a percibir un 10 por 100 sobre el total montante de la factura, a cuenta del plazo a satisfacer cada anualidad. Igualmente, los acreedores bancarios podrán retener, también, un 10 por 100 de las remesas que descuenten al señor Gómez, con idéntica finalidad. Aquellos acreedores que hubieren efectuado operaciones análogas con anterioridad, en atención a la buena marcha y posible desenvolvimiento de los negocios del señor Gómez hasta la fecha, quedan facultados para hacer suyas las cantidades retenidas.

7.ª Para la garantía de todos los acreedores el presente convenio será anotado en el Registro de la Propiedad donde se hallen sitos los bienes inmuebles propiedad del señor Gómez.

8.ª Como quiera que, siguiendo la práctica usual y la seguida por la Empresa deudora en la lista definitiva figuran algunos nombres comerciales o incompletos, se consignan los siguientes ejemplos, «Adell Riera», debe ser «Talleres Adell Riera, S. A.»; «Cuñat», debe ser «Miguel Cuñat Pasto»; «La Chispa Eléctrica», debe ser «Federico Bosch Carne», las adhesiones se considerarán correctas siempre y cuando se exprese e identifique en dicha lista definitiva el crédito que se represente y por el deudor no se haga manifestación alguna en contrario.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado en el auto dictado en el día de hoy, por el que se aprueba el preinserto convenio propuesto por el acreedor don Juan Sanahuja Recaséns, según consta en el acta notarial número 1235 del protocolo del Notario del ilustre Colegio de Barcelona don Antonio Roldán Rodríguez, de fecha 2 de julio de 1975, para su debida publicidad e inserción en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Mataró a 19 de enero de 1976.—El Secretario.—3.169-C.

MORON DE LA FRONTERA

Don Ramón Bellogín Lías, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de Inscripción del partido de Morón de la Frontera (Sevilla),

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 76 de 1975, se tramitan autos ejecutivos a instancia de la Cooperativa Industrial «Fundiciones Metálicas del Sagrado Corazón de Jesús», de Elorrio, representada por el Procurador don Joaquín Albarreal López, frente a la Entidad «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Coronil», en reclamación de 2.808.155 pesetas por principal y costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y valor de tasación que se dirá, la finca embargada a la Entidad demandada siguiente:

Parcela de tierra de secano, situada en el centro de la llamada «Haza del Castillo», término de El Coronil, tiene

una superficie de 59 áreas 45 centiáreas, equivalente a una fanega. Linda: al Norte, con tierras de Francisco López Holgado; al Este, con la viuda de don Manuel Mondaza de los Reyes; al Sur, con la carretera de Utrera a El Coronil, y al Oeste, con tierras de Josefa Carmona del Valle. Inscrita en el tomo 1.138 del archivo, libro 45 de El Coronil, folio 98, finca número 5.354, inscripción primera. Dentro de esta parcela se han edificado diez silos, con capacidad, cada uno de ellos, para 35 vagones de gramos, aproximadamente, que cuentan con sus instalaciones de motores y elevadores.

Todo el complejo ha sido valorado en 3.025.000 pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, he señalado el día 6 del próximo mes de mayo, a las doce de su mañana, previéndose:

1.º Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en este Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del avalúo.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º Podrá intervenirse a calidad de ceder a tercera.

4.º Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito por que se procede continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

5.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de quienes quieran examinarlos.

Dado en Morón de la Frontera a 8 de marzo de 1976.—El Juez, Ramón Bello-gin.—El Secretario.—3.215-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1, Negociado 2.º, de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el ejecutivo sumario, número 324/1975, seguido en este Juzgado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, contra «Canteras y Triturados, S. A.», se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo de 3.000.000 de pesetas, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sio en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 5 de mayo de 1976, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º No se admitirá posura que no cubra la suma de 3.000.000 de pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde puede ser examinada por los licitadores.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Parcela de terreno, procedente de la finca «La Red del Agua», en término de Alcalá de Guadaíra, situado en la margen izquierda de la carretera nacional 334, de Sevilla a Málaga, y Granada, según se va a estas últimas poblaciones. Es de forma irregular y ocupa una superficie de 11.440 metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca «Los Palillos», de herederos de José Palma; Este, «Cimentaciones Especiales, S. A.»; Sur, camino de albero, construido por los vendedores, perpendicular a la carretera nacional 334, en el punto kilométrico 9,550 de éste, y Oeste, finca matriz de la que ésta se segregó.

Sobre esta parcela la Sociedad propietaria está construyendo, a sus expensas, una nave, cubierta de uralita, de 50 metros de largo por 12 de ancho, para fábrica de corta y pulimento de mármol y prefabricado de hormigón.

Dado en Sevilla a 8 de marzo de 1976. El Juez, José Cámara.—El Secretario.—2.268-E.

VALENCIA

Don Miguel Hinojosa Arnau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, bajo el número 299/73, a instancias del Procurador don Salvador Pareo Miguel, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que litiga con el beneficio de pobreza; contra doña María Rosa Aparicio Villén y otros, sobre reclamación de pesetas 1.399.687,51; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas embargadas en estos autos, por primera vez, término de veinte días, en cinco lotes y precio de su tasación, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 20 de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Primer lote: En término de Picasent, patida de Terrabona, nueve hanegadas, equivalentes a setenta y cuatro áreas setenta y nueve centiáreas, de tierra secoana, plantado de olivos y algarrobos, hoy naranjos, o lo que haya dentro de sus lindes. Linda: Este, Vicente Romaguera y Oeste, Celestino Paricio. Inscrita en el Registro de Torrente en el tomo 685, libro 99 de Picasent, folio 126, finca 2.344, inscripción quinta.

Teniendo en cuenta el gravamen hipotecario que pesa sobre dicha finca con anterioridad al embargo, se valora en pesetas 1.050.000.

Segundo lote: En igual término, partida del Plá al Polioll, cinco hanegadas, equivalentes a cuarenta y una áreas cincuenta y cinco centiáreas, de tierra secoana, hoy plantada de naranjos; lindante: por Levante Vicente Vila; Mediodía, José Pérez; Poniente, Francisco Aguado, y Norte, de Vicente Serra. Inscrita en el mismo Registro al tomo 6.º del libro 1.º de Picasent, folio 229 vuelto, finca 483, inscripción tercera.

Se ha tenido en cuenta el gravamen hipotecario y embargo que pesan sobre dicha finca con anterioridad al embargo, por lo que se valora en 350.000 pesetas.

Tercer lote: En el mismo término, partida del Plá al Polioll, cinco hanegadas, equivalentes a cuarenta y una áreas cincuenta y cinco centiáreas de tierra secoana, con algarrobos, hoy plantado de naranjos, que linda: por Este, tierras de un vecino de Alcácer, llamado Francisco Mari Hernández; Sur, Salvador Serra; Oeste, Emilio Giner Aguado, y Norte, carretera. Inscrita en el mismo Registro tomo 663, libro 94 de Picasent, folio 147, finca 10.809, inscripción segunda.

Se ha tenido en cuenta el gravamen hipotecario que pesa sobre dicha finca con anterioridad al embargo, por lo que se valora en 600.000 pesetas.

Cuarto lote: Un trozo de tierra secoana, hoy plantado de naranjos, antes algarrobos, en término municipal de Picasent, partida del Plá al Alchup, de caber cuatro hanegadas y media, equivalentes a treinta y siete áreas treinta y nueve y media centiáreas; que linda: Norte, la de Miguel Chanzá; Este, la de Miguel Tarazona, antes Vicente Tarazona, y Sur y Oeste, resto de la finca matriz de la que se segregó, propiedad de don Miguel Paricio Villén. Inscrita en el mismo Registro, tomo 1.237, libro 184 de Picasent, folio 98, finca número 17.139, inscripción primera.

Teniendo en cuenta el gravamen hipotecario que pesa sobre dicha finca con anterioridad al embargo, se valora en pesetas 500.000.

Quinto lote: Un campo de tierra secoana, hoy con algarrobos, en término de Picasent, partida del Plá, de cabida nueve hanegadas y media centiáreas; lindante: por Norte, camino vecinal; Sur, tierras de Julio Fort Dalmau y de María Rosa Paricio Villén; Este, de Cristóbal Soria y en parte camino, y Oeste las de doña María Rosa Paricio Villén. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.340, libro 190 de Picasent, folio 106, finca 764, inscripción quinta.

Se ha tenido en cuenta el gravamen hipotecario que pesa sobre dicha finca con anterioridad al embargo, por lo que se valora en 1.000.000 de pesetas.

Se previene que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, que subsistan, seguirán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que servirá de tipo para la subasta el señalado en la peritación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Valencia a 13 de marzo de 1976.—El Juez, Miguel Hinojosa.—El Secretario.—2.271-E.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 901 de 1975-B, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por el Procurador señor Barrachina, contra «Construcciones Celmenero, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Zurita, 13, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá

lugar en este Juzgado el día 5 de mayo de 1976, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado como valoración, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes Objeto de subasta y precio de tasación

Sita en esta ciudad:

Número 64.—La vivienda o piso undécimo A, interior, en la planta de sobreatático, de cincuenta y tres metros treinta decímetros cuadrados de superficie útil, y linda, por la derecha, entrando, con el piso undécimo B, interior, y el patio de luces posterior o de manzana; por la izquierda, con caja de la escalera y el patio de luces lateral izquierdo; por el fondo, con dicho patio de luces lateral iz-

quierdo y la casa número ciento veintinueve de la avenida de San Juan de la Peña, y por el frente, con el rellano de la escalera y el piso undécimo B, interior. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de sesenta y siete centésimas por ciento y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con un entero y dos centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, al tomo 872, libro 249, de sección 3.ª, folio 13, finca número 14.902, inscripciones primera y segunda.

Se valoró en la cantidad de 218.200 pesetas.

Zaragoza 12 de marzo de 1976.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Cereceda. El Secretario judicial.—3.205-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se saca a subasta una finca.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Parcela número uno de Puenteluzazo», sito en Puerto Real (Cádiz).

El acto se celebrará en el Gobierno Militar de Cádiz, a las doce horas del día 28 de abril de 1976 y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones ochenta mil pesetas (4.080.000), y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento (Alcalá, 120, 2.ª, Madrid), y en el Gobierno Militar y Jefatura de Propiedades Militares de Cádiz, donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitadores deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado ochocientos dieciséis mil (816.000) pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originan serán de cuenta del comprador.

Cádiz, 24 de marzo de 1976.—2.070-A.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la IV Región Militar por la que se anuncia subasta para la venta de 33 lotes de material inútil.

A las once (11) horas del día 11 de mayo de 1976, se reunirá esta Junta en la Sala de Justicia del Gobierno Militar, primera planta, para la venta, por el sistema de subasta pública, de 33 lotes de material inútil, compuestos de diversas chatarras de hierro, latón, aluminio, hojalata, cuero, efectos, kilos de lana, trapos de algodón blanco, de color y lana de prendas y mantas, lona, recortes de taller, proyector de 200 milímetros, diversas herramientas de Ingenieros, chapas de ametralladora, rollos de alambre de espino, compresores, martillos perforadores, grupo electrógeno, hormigoneras, raíles de ferrocarril, etc., por un importe inicial de 1.208.543 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en cuadruplicado ejemplar, todas firmadas y el

original reintegrado con póliza de tres pesetas, acompañándose en sobre aparte la documentación exigida en el pliego de bases y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza del 10 por 100 sobre el precio de la oferta, pudiendo hacerse esta última mediante aval bancario, que se ajustará al modelo aprobado por el Ministerio de Hacienda en fecha 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

En cada sobre se hará constar su contenido y ambos irán firmados por el licitador.

Cuanta información se desee conocer sobre esta licitación, se facilitará en esta Junta (Gobierno Militar de Barcelona), todos los días laborables, de diez a trece horas.

El detalle de lotes se encuentra en la Secretaría de esta Junta y en la de todas las demás Juntas Regionales.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 23 de marzo de 1976.—2.068-A.

Resolución de la Junta Principal de Compras del Ministerio del Ejército por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de artículos de vestuario con destino a la Tropa.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, 2.ª planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército, de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de artículos de vestuario con destino a la tropa, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente 1S.V.33/76-46.

Relación de artículos y precio limite

Objeto	Hasta unidades	Límite total del gasto Pesetas
Petos escapulario	20.000 unidades	8.000.000
Emblemas rombo	250.000 pares	1.250.000
Sacos petate, tipo normal	35.000 unidades	14.875.000
Tirillas	500.000 unidades	2.500.000
Toallas	750.000 unidades	33.750.000
Cinturón cuero de paseo	25.000 unidades	3.000.000
Cañidores de lona	200.000 unidades	23.000.000

El plazo de entrega de los artículos contratados no podrá exceder de las fechas que a continuación se detallan:

Antes del 1 de junio de 1976: El 34 por 100 de la adjudicación.

Antes del 1 de agosto de 1976: El 33 por 100 de la adjudicación.

Antes del 1 de noviembre de 1976: El 33 por 100 de la adjudicación.

El lugar de entrega será el Almacén Central de Intendencia, al pie del almacén que se designe.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor Gene-

ral Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares), se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), irán acompañadas de la documentación